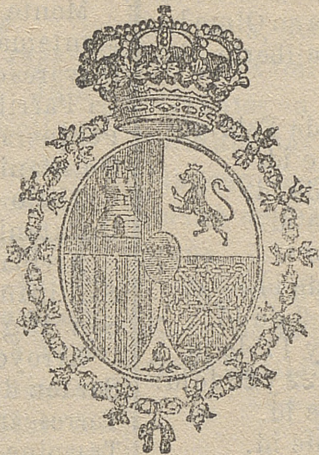


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Imprenta del Hospicio provincial, Palacio de la Diputacion.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Enero de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 299.

Gobierno civil de la provincia.

Pesas y Medidas.

CIRCULAR NÚM. 20.

Por renuncia de D. Francisco Pequeño, que venía desempeñando el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de Pesas y Medidas de esta provincia, el Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, por orden de 29 de Diciembre del año último, se ha servido nombrar para desempeñarlo á D. Leonardo Rojo San José, previos los trámites que dispone el Reglamento del ramo.

Lo que se hace público por medio del presente «Boletín oficial» para que por los señores Alcaldes y demás Autoridades se le faciliten todos cuantos auxilios

reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Valladolid 27 de Enero de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

NUM. 285.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudacion del primer trimestre de 1912.

Oficina del arrendatario: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudacion de las Contribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Febrero próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del actual año, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuacion:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: D. Eliseo Camino de la Rosa.

Auxiliares: D. Miguel Gonzalez Arribas, D. Patricio Gimenez, D. Segundo Rueda Ruiz, D. Gerardo Nieto y D. Matias Hidalgo Peláz.

Distritos municipales.	Días de cobranza.
------------------------	-------------------

Valladolid	1.º al 20 Febrero
------------	-------------------

1.ª Zona del partido de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero número 1.

Recaudador: D. Gregorio García Sorribas.

Auxiliar: D. Matias Hidalgo Peláz.

Arroyo	15 de Febrero
Cabezón	1 y 2 de id.
Cigales	3 y 4 de id.
Cistérniga	13 y 14 de id.
Mucientes	5 y 6 de id.
Santovenia	23 de id.
Simancas	7 y 8 de id.
Tudela de Duero	9, 10 y 11 de id.
Viana de Cega	16 de id.
Zaratan	12 de id.

2.ª Zona del partido de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero número 1.

Recaudador: D. Faustino Hernandez Tabera.

Auxiliar: D. Segundo Rueda Ruiz.

Boecillo	1.º de Febrero
Castrodeza	13 y 14 de id.
Castronuevo	20 y 21 de id.
Ciguñuela	17 y 18 de id.
Fuensaldaña	5 y 6 de id.
Géria	7 y 8 de id.
Laguna	2 y 3 de id.
Puente Duero	4 de id.
Renedo	22 y 23 de id.
Robladillo	19 de id.
Villabañez	9 y 10 de id.
Villanubla	11 y 12 de id.
Wamba	15 y 16 de id.

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Amalio Labajo Cendon.

Auxiliar: D. Moisés Labajo Gonzalez

Bobadilla	11 de Febrero
Brahojos	3 y 4 de id.

Campillo	5 de Febrero
Cervillego	6 de id.
Fuente el Sol	1.º de id.
Gomeznarro	3 de id.
Lomoviejo	7 y 8 de id.
Moraleja de las Panaderas	1.º de id.
Pozal de Gallinas	9 y 10 de id.
Rubí de Bracamonte	5 de id.
San Vicente del Palacio	11 de id.
Velascalvaro	4 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. José Fernandez de la Devesa.

Auxiliares: D. Eusebio Rodriguez Buñuel, D. Andrés Giraldu Suez.

Carpio	7 y 8 de Febrero
Medina del Campo	3, 4, 5 y 6 de id.
Pozaldez	21, 22 y 23 de id.
Rodilana	19 y 20 de id.
Rueda	15, 16 y 17 de id.
La Seca	12, 13 y 14 de id.
Serrada	9 y 10 de id.
Ventosa	11 de id.
Villanueva de Duero	24 y 25 de id.
Villanueva de las Torres	18 de id.

Única zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Fortunato Diez Arribas.

Auxiliares: D. Teodoro de la Rosa, D. Isidoro de la Cuesta, don Santiago de la Cuesta y D. Mariano Robles.

Berrueces	10 y 11 de Feb.
Cabreros	5 y 6 de id.
Castromonte	8 y 9 de id.

Medina de Rio-seco	22, 23, 24 y 25 de Febrero
Montealegre	10 y 11 de id.
Moral de la Paz	12 y 13 de id.
Morales	14 y 15 de id.
Mudarra	8 de id.
Palacios	10 y 11 de id.
Palazuelo	3 y 4 de id.
Pozuelo de la Orden	5 de id.
Santa Eufemia	8 y 9 de id.
Tamariz	12 y 13 de id.
Tordehumos	3 y 4 de id.
Valdenebro	5 y 6 de id.
Valverde	1.º de id.
Villabragima	12, 13 y 14 de id.
Villaesper	6 de id.
Villafrechós	7, 8 y 9 de id.
Villagarcía	3 y 4 de id.
Villalba del Alcor	5 y 6 de id.
Villanuriel	3 y 4 de id.
Villanueva San Mancio	1.º de id.

Unica zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrelobaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Auxiliar: D. Leon Alonso

Almaráz	5 de Febrero
Adalia	6 de id.
Barruelo	12 de id.
Benafarces	17 de id.
Casasola	9 y 10 de id.
Castromembibre	12 de id.
Mota del Marqués	3, 4 y 5 de id.
Peñaflor	9 y 10 de id.
Pobladura	13 de id.
San Cebrian	7 y 8 de id.
San Pelayo	13 de id.
San Pedro de Lataree	1 y 2 de id.
Tiedra	19 y 20 de id.
Torreclilla de la Torre	18 de id.
Torrelobaton	15, 16 y 17 de id.
Urueña	7 y 8 de id.
Villalbarba	16 de id.
Villanueva de los Caballeros	3 y 4 de id.
Villardefrades	5 y 6 de id.
Villavellid	18 de id.
Villasexmir	14 de id.

Unica zona de Nava del Rey.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: D. Juan Cuadrado Garcia.

Auxiliares: D. Alejandro Cuadrado Llamas, D. Manuel Albertos y D. Casto Campo Nuñez.

Alaejos	8, 9 y 10 de Feb.
Castrejon	3 y 4 de id.
Castroña	5, 6 y 7 de id.
Fresno el Viejo	11, 12 y 13 de id.
Nava del Rey	14, 15, 16 y 17 de id.
Pollos	11 y 12 de id.
San Roman	3 y 4 de id.
Siete Iglesias	8, 9 y 10 de id.
Torreclilla de la Orden	5, 6 y 7 de id.
Villafranca de Duero	13 de id.
Villaverde	11 y 12 de id.

1.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo. Recaudador: D. Edilberto Rodriguez Martin.

Aguasal	18 de Febrero
Almenara	5 de id.
Bocigas	15 de id.
Fuente Olmedo	6 de id.
Hornillos	7 de id.
Llano de Olmedo	19 de id.
Matapozuelos	8 y 9 de id.
Mojados	16 y 17 de id.
Olmedo	21, 22 y 23 de id.
Puras	3 de id.
Ramiro	10 de id.
Valdestillas	12 y 13 de id.
Villalba de Adaja	1.º de id.
La Zarza	11 de id.

2.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo. Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegana.

Alcazarén	1 y 2 de Febrero
Aldeamayor	11 y 12 de id.
Aldeate San Miguel	13 de id.
Ataquines	22 y 23 de id.
Cogeces de Iscar	4 de id.
Isca	7 y 8 de id.
Megeces	3 de id.
Muriel	18 y 19 de id.
La Pedraja	9 y 10 de id.
Pedrajas de San Esteban	5 y 6 de id.
Portillo y su Arrabal.	15, 16 y 17 de id.
Salvador de Zapardiel	21 de id.
San Pablo	20 de id.

1.ª zona de Peñaflor.

La oficina recaudatoria en Peñaflor.

Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: D. Pedro Andrés Garcia.

Bocos	5 de Febrero
Canalejas	10 de id.
Castro de Duero	22 y 23 de id.
Corrales	16 de id.
Curiel	17 de id.
Fompedraza	3 de id.
Langayo	6 de id.
Manzanillo	6 de id.
Olmos de Peñaflor	7 de id.
Padilla	4 de id.
Peñaflor	20 y 21 de id.
Campaspero	12 y 13 de id.
Piñel de Abajo	8 y 9 de id.
Piñel de Arriba	9 de id.
Rábano	15 de id.
Roturas	10 de id.
San Llorente	8 de id.
Torre de Peñaflor	1.º de id.
Valdearcos	5 de id.

2.ª zona de Peñaflor.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: D. Tomás Pelaz Diez.

Auxiliares: D. Ignacio Rojo y D. Doroteo Lopez Garcia.

Bahabón	1.º de Febrero
Camporeondo	1.º de id.
Castro de Tejerio	4 y 5 de id.

Cogeces del

Monte	10 y 11 de Feb.
Montemayor	2 y 3 de id.
Olivares de Duero	2 de id.
La Parrilla	2 y 3 de id.
Pesquera	6 y 7 de id.
Quintanilla de Abajo	7 y 8 de id.
Quintanilla de Arriba	3 y 4 de id.
Santibañez	7 de id.
San Miguel del Arroyo	10 y 11 de id.
Sardon de Duero	1.º de id.
Torrescárcela	9 de id.
Traspinedo	4 y 5 de id.
Valbuena de Duero	12 y 13 de id.
Viloria	9 de id.
Villavaquerin	14 y 15 de id.

1.ª zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: D. Marciano Olmedo Gomez.

Auxiliares: D. Fructuoso Rodriguez Vicente y D. Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Matilla	12 de Febrero
San Miguel del Pino	14 de id.
Tordesillas	21, 22 y 23 de id.
Torreclilla de la Abadesa	11 de id.
Velilla	7 de id.
Velliza	16 y 17 de id.
Villán de Tordesillas	16 de id.
Villavieja	4 de id.

2.ª zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en San Salvador.

Recaudador: D. Cecilio Torres Prieto.

Auxiliar: D. Francisco Torres Cuervo.

Bercero	7 y 8 de Febrero
Berceruelo	7 de id.
Gallegos	3 de id.
Marzales	3 de id.
Pedrosa del Rey	5 y 6 de id.
San Salvador	10 de id.
Vega de Valde-tronco	9 y 10 de id.
Villalar	5 y 6 de id.

Unica zona de Valoria la Buena.

La oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. José Camino Madroño.

Auxiliares: D. Claudio Camino Parra y D. Teodoro Camino Parra.

Amusquillo	7 de Febrero
Canillas	6 de id.
Castroverde	5 de id.
Corcos	9 y 10 de id.
Cubillas de Santa Marta	14 y 16 de id.
Encinas	6 de id.
Esguevillas	12 y 13 de id.
Fombellida	19 de id.
Olmos de Esgueva	3 de id.
Piña de Esgueva	13 de id.
Quintanilla de Trigueros	1.º de id.
San Martín de Valbeni	1.º de id.
Torre de Fombellida	19 de id.

Trigueros	14 y 15 de Feb.
Valoria la Buena	1 y 2 de id.
Villaco	5 de id.
Villafuerte	7 de id.
Villanueva de los Infantes	3 de id.
Villarmentero	17 de id.

Unica zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudador: D. Cándido Soto de la Rosa.

Auxiliar: D. Francisco Escudero.

Aguilar	12 y 13 de Feb.
Barcial	14 de id.
Becilla	24 y 25 de id.
Bolaños	21 y 22 de id.
Bustillo	18 de id.
Cabezón de Valderaduey	18 de id.
Castrobol	17 de id.
Castroponce	16 de id.
Ceinos	1 y 2 de id.
Cuenca	13 y 14 de id.
Fontihoyuelo	3 de id.
Gaton	1.º de id.
Herrin	2 de id.
Mayorga	7, 8 y 9 de id.
Melgar de Abajo	15 de id.
Melgar de Arriba	19 y 20 de id.
Monasterio	12 de id.
Quintanilla del Molar	4 de id.
Roales	3 de id.
Sahelices	11 de id.
Santervás	21 de id.
Union (La)	5 y 6 de id.
Urones	20 de id.
Valdunquillo	10 y 11 de id.
Vega de Ruyponce	3 de id.
Villabaruz	22 de id.
Villacarralon	2 de id.
Villacid	4 de id.
Villacreces	19 y 20 de id.
Villafrades	5 de id.
Villagomez	10 de id.
Villalba de la Loma	23 de id.
Villalan	15 de id.
Villalon	23, 24 y 25 de id.
Villanueva de la Condesa	16 de id.
Villaviciencio	18 y 19 de id.
Zorita	1.º de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial a la vez que se hace saber a los contribuyentes de esta Capital que los auxiliares de la Recaudacion irán a domicilio a cobrar durante los días que se señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber a todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 a fin de Febrero próximo, que son los últimos de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que a cada zona se señalan.

Valladolid 26 de Enero de 1912.
—El Arrendatario, Herederos de Andrés Pelaz.—PP Santos Vila.
—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 272.

Campaspero.

Terminado el repartimiento de consumos para el año actual que da expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas.

Campaspero 23 de Enero de 1912.—El Alcalde, Samuel García.

Núm. 270.

Cubillas de Santa Marta.

Las cuentas municipales de los años de 1908, 1909 y 1910, han sido fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, estando de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de 15 días para que por estos vecinos puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Cubillas de Santa Marta 13 de Enero de 1912.—El Alcalde, Rufino F. Barredo.

Núm. 267.

Fuente Olmedo.

Hallándose formado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el corriente año de 1912, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y producir las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Fuente Olmedo 21 de Enero de 1912.—El Alcalde, Meliton Sobrino.

Núm. 271.

Manzanillo.

Terminadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año de 1911, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días para que puedan ser examinadas por cuantas personas tengan á bien hacerlo y formulen las observaciones que consideren justas.

Manzanillo 24 de Enero de 1912.—El Alcalde, Venancio Arranz.

Núm. 280.

Pozal de Gallinas.

Se halla terminado el repartimiento girado por esta Junta municipal para hacer efectivo á la Hacienda el cupo de consumos, y al Municipio los recargos autorizados, durante el año corriente, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días á fin de que sea examinado por cuantos gusten hacerlo y presentar las reclamaciones de agravios que crean procedentes; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presentan.

Pozal de Gallinas á 25 de Enero de 1912.—El Alcalde, José Moraleja.

NUM. 281.

Rueda.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley los mozos

Vicente Sanchez Roman, hijo de Quirino y Melitona, que nació el 22 de Enero de 1891.

Florencio Perez Martín, de José y Andrea, nacido en 23 de Febrero de igual año.

Leon Lorenzo Vicente, de Mariano é Irene, nacido en 11 de Abril de 1891.

Pedro Vicente Martín, de Casimiro y Maximina, nacido en 13 de Mayo de 1891.

Damian Castellanos de Vega, de Tomás y María, nacido en 27 de Septiembre de 1891.

Siendo todos de ignorado paradero se les cita para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, por si tienen que hacer alguna reclamación, quedando apercibidos de que en su caso incurrirán en las responsabilidades á que haya lugar.

Rueda á 24 de Enero de 1912.—El Alcalde, Cándido Gimeno Homar.

Núm. 266.

Ventosa de la Guesta.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento del cupo de consumos y sus recargos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anun-

cio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que juzguen necesarias, pasados los cuales no serán admitidas ninguna.

Ventosa de la Guesta 24 de Enero de 1912.—El Alcalde, Mariano Garrido.

NUM. 263.

Villafuerte.

Incluidos en el alistamiento para el reemplazo ordinario del Ejército del año corriente, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 40 de la ley, los mozos que al final se reseñan, nacidos en esta villa en las fechas que también se indican, é ignorándose sus paraderos, como así bien el de sus padres ó encargados; he dispuesto citaries por medio del presente que será publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que el día veintiocho, domingo último del actual mes y hora de las once y en su defecto en la mañana del día diez de febrero próximo venidero, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, comparezcan en el salón de sesiones del Ayuntamiento, al objeto de que expongan lo que crean conveniente acerca de su inclusión en susodicho alistamiento.

De no comparecer ellos ó personas que les representen legalmente, se cumplirá lo estatuido en Real orden fecha 10 de febrero de 1905 (*Gaceta* del 11 de dicho mes) aclarada por Real orden fecha 30 de noviembre de 1907 (*Gaceta* del día 3 de diciembre).

Para evitar el expediente de fallecidos por datar su ausencia de más de un decenio, ruego á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos donde puedan residir los mozos, den conocimiento á esta Alcaldía, para obrar en justicia.

Villafuerte á 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Vicente Casado.

Mozos que se citan

Sebastian Duque Recio, hijo de Santiago y Petra, nacido el 20 de febrero de 1891.

Trinidad Rodríguez Deza, hijo de Luciano y Josefa, nacido el 24 de mayo de 1891.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 277.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Pedro Ajo Velasco, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fé: Que en el juicio ordinario de menor cuantía que luego se dirá, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á diez y ocho de Enero de mil novecientos doce, el señor D. Sebastian Arrechávala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos á instancia de D. Ricardo Saavedra Lumbreras, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Felino Ruiz del Barrio, y defendido por el Doctor D. Pedro Prada Lagarejos, contra la Sociedad mercantil que giró en esta plaza bajo la razón social de «Molina y Perez», representada por el Procurador D. Pablo Miralles Prats, y defendida por el Letrado D. Luis Sainz Montero, y contra D. Valentin Gutierrez Gutierrez, de esta vecindad, y mediante su rebeldía los Estrados del Juzgado sobre tercería de dominio de bienes embargados por dicha Sociedad al D. Valentin, en ejecución de Sentencia de juicio de menor cuantía sobre pago de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda de tercería interpuesta por el Procurador D. Felino Ruiz del Barrio, á nombre de D. Ricardo Saavedra y Lumbreras, debo declarar y declaro que los bienes comprendidos en la escritura que sirve de título de dicha demanda, son del dominio de D. Ricardo Saavedra Lumbreras, áncense los embargos que en dichos bienes y en el juicio principal se hubiesen llevado á cabo, dejándolos á su disposición, condenando á pasar por ello al ejecutante Sociedad «Molina y Perez» y al ejecutado D. Valentin Gutierrez, sin hacer expresa condena de costos: publíquese el encabezamiento y parte disposi-

tiva de esta Sentencia en el «Boletín oficial» de la provincia, por la rebeldía del demandado señor Gutierrez, y reintégrese por los Procuradores señores Miralles y Ruiz, y por mitad, el papel de oficio invertido en esta resolución.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastian Arechávala.

Para que conste, cumpliendo lo mandado é insertar en el «Boletín oficial» de la provincia, expido el presente testimonio que firmo y sello en Valladolid á veintidos de Enero de mil novecientos doce.—Pedro A. Velasco.

Núm. 288.

NAVA DEL REY.

Don Francisco de Paula Caplín y Fandiño, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para satisfacer las costas impuestas por la Audiencia de Valladolid á Dionisio Castro Dominguez, en querrela sobre injurias, le ha sido embargado un pajar sito en el casco de esta Ciudad y su calle de Golondrinas, número doce moderno, de planta baja y alta y una superficie de treinta metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con otro de Sandalio Reoyo, por la izquierda con otro de María Cruz Lopez y por la espalda con corral de la casa de Hermenegildo Labajos, tasado pericialmente en ciento cuarenta pesetas.

Dicho pajar se saca á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, que tendrá lugar el día diecisiete de febrero próximo á las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no habiéndose suplido previamente la falta de títulos de propiedad de aquella, se observará lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, pudiéndose hacer el remate á calidad de cederlo á un tercero y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Nava del Rey á veinte

de Enero de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Francisco de P. Caplín.—El Secretario, Carlos García Loynáz.

Núm. 289.

NAVA DEL REY.

Don Francisco de Paula Caplín y Fandiño, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para satisfacer las costas impuestas por la Audiencia de Valladolid á Ladislao Villarroel Rodriguez, en causa sobre robo de semillas, le ha sido embargada una casa, sita en el pueblo de Castronuño, calle de las Fraguas, número treinta y cinco, que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Hernandez García, por la izquierda con otra de Pedro Aparicio Modroño y espalda con corral de Fermín Rodriguez, tasada pericialmente en cuatrocientas pesetas.

Dicha casa se saca á pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo y cuya subasta tendrá lugar el día veintiseis de Febrero próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no habiéndose suplido previamente la falta de títulos de propiedad, se observará lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, pudiéndose hacer el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Dado en Nava del Rey á veintidos de Enero de mil novecientos doce.—Francisco de P. Caplín.—P. S. M., Carlos García Loynáz.

Juzgados municipales.

Num. 283.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Santiago Alevésque García, Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber por el presente edicto: Que para hacer pago á Don Narciso Coll y Auñón, vecino de Madrid, de ciento setenta pesetas cincuenta y tres céntimos, que le adeuda Don Manuel Macías Braun y costas á que ha sido con-

denado en el juicio verbal seguido en este Juzgado, el día diez de Febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, la venta en pública subasta de los efectos que después se reseñarán, bajo el tipo de tasación que también se indica, embargados como de la propiedad del demandado; advirtiéndose que expresados bienes se hallan depositados en poder de referido demandado, en la calle de Francos, número ocho; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente ante la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos de referida tasación.

Dado en Valladolid á diez y seis de Enero de mil novecientos doce.—Santiago Alevésque.—P. S. M., Narciso Martín Sanz.

Efectos que se subastan.

	Pesetas
1. Una pieza cinta de goma de cinturón, en..	9
2. Media pieza de balduque, en.	1'50
3. Dos estuches con tres gruesas de tubos de seda de color, en.	10
4. Tres cinturones dorados, en.	9
5. Tres corbatas de seda, en.	4'50
6. Dos docenas y media de muletillas de algodón, en.	20
7. Dos cuellos de piqué, en.	4
8. Dos varas de encaje algodón blanco, en.	2
9. Quince pares de medias algodón blanco en.	3'75
10. Dos docenas y media de pares de medias de lana para señora, en.	37'50
11. Dos docenas de medias para niños, en.	7
12. Dos id., id., de color, en.	5
13. Tres id., de calcetines para niños, en.	9
14. Dos gruesas de botones de nácar, en.	1'50
15. Siete piezas incompletas de goma para ligas, en.	1'75
16. Cuarenta piezas incompletas de cinta de seda de diferentes colores, en.	18
17. Trescientos ochenta y ocho carretes pequeños de hilo de color, en.	38'80
18. Veintidos pastillas de jabón, en.	5
19. Veintiseis piezas de adorno de lana, en.	32'50
20. Cinco piezas punto ruso, en.	2
21. Sesenta y dos piezas incompletas de esterilla, en.	93
22. Un garrafón de treinta litros de agua de colonia, en.	45
23. Trece piezas de entredós, en.	13
24. Veintiuna piezas de puntillas finas, en.	17 50
25. Quince carretes de agremán de hojales, en.	18
26. Cincuenta y cuatro carretes de hilo blanco y negro, en.	12'50
27. Veinte piezas de trencilla de lana, en.	2
28. Dos garrafas vacías de agua de colonia, en.	4
29. Cuatro piezas de entredós completas de algodón, en.	2'50
30. Cinco docenas y media de carretes de seda en colores, en.	5'50
31. Dos gruesas de tubos de seda en color, en.	20
32. Veintiuna pastillas de jabón, en.	5
33. Seis docenas de tubos de seda de colores, en.	5
34. Diez y ocho cajas de polvos blancos y rosa, en.	13'50
35. Docena y media de bastidores, en.	15
36. Dos docenas de peines, en.	3'50
37. Cuatro docenas de cuellos de caballero, en.	20
38. Cuatro cajas de ovillos perlé, en.	8
39. Cincuenta cartones de seda, en.	7'50
40. Veinte docenas de carretes de seda, en.	20
41. Una docena de cuellos de niña, en.	7
42. Veintisiete cajas de corchetes, en.	3
43. Una docena de bobinas de algodón, en.	1
44. Cuatro aparatos de luz para gas, en.	4
45. Cuatro id, idem luz eléctrica, en.	4
46. Cinco sillas de madera, imitación á cuero, usadas, en.	6'25
47. Una silla de mimbre, en.	1'25
48. Una mesa camilla de pino, en.	2
49. Una mesa deco-cina de madera usada, en.	2
Total.. . . .	582'80

Valladolid diez y seis de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario, Narciso Martín Sanz. 19